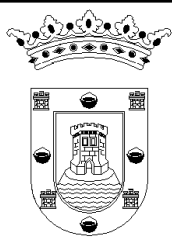


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



160G 5F2E 1C2A 011Q 03DP

SEC1AI07UN

SEC/2026/940

24-09-26 12:27

Asunto

24/09/2026 - Pleno - Acuerdo con certificación

D^a ROSA MARIA RUIZ SAENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS AMPAS DE LOS IES DEL MUNICIPIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE UNA BOLSA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA (BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADOS MEDIO Y SUPERIOR), CURSO 2026/2027 - SEC/2026/765.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Desde el Ayuntamiento de Camargo se quiere contribuir al mantenimiento de un banco de recursos en el ámbito de la enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional), con el fin de que estos alumnos tengan acceso gratuito o a coste reducido a los recursos educativos necesarios para cursar estas enseñanzas, sin supeditar su derecho a la educación a sus circunstancias personales, económicas o sociales.

Segundo.- Los usuarios de estos recursos educativos serían los alumnos de Bachillerato de los IES Muriedas, Valle de Camargo y Ría del Carmen, y de Formación Profesional, matriculados en el IES Valle de Camargo, gestionando los bancos de recursos los AMPAS de los citados centros, por lo que se entiende justificada la concesión de subvención directa al no existir otros posibles beneficiarios.

Tercero.- A tal efecto, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo viene a establecer que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por

existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

En el presente caso, y dadas las especiales circunstancias concurrentes, se estima que permite, bajo los criterios indicados, excluir la convocatoria de ayudas concurrenciales, y conceder, con cargo a la partida existente, 320.480.00, subvención directa a las Asociaciones de Padres, Madres y Familias de los IES Muriedas, Valle de Camargo y Ría del Carmen, con destino a materiales y recursos en el ámbito de la enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Cuarto.- Se estima procedente distribuir el crédito destinado a la presente subvención atendiendo a criterios de proporcionalidad al número de alumnos y alumnas matriculados/as en cada centro en ciclos de enseñanza postobligatoria.

Consta en el expediente declaración de número de alumnos y alumnas presentado por las entidades beneficiarias.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC y Sr. Concejales de VOX, integrados ambos en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las AMPAS de los Institutos de Educación Secundaria del Municipio las subvenciones directas que se detallan, con destino al mantenimiento por éstas en el próximo curso académico 2026/2027 de una bolsa de recursos educativos destinada a los alumnos de enseñanza postobligatoria (Bachillerato y/o Formación Profesional Grado Medio y/o Superior), en el siguiente detalle:

CENTRO	NIF	Nº ALUMNOS MATRICULADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
AMPA IES MURIEDAS	G39407044	156	7.561 €
AMPA IES RIA DEL CARMEN	G39211545	127	6.155 €
AFA IES VALLE DE CAMARGO	G10675353	336	16.284 €
TOTALES...			30.000 €

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de 30.000 € correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 320.480.00 "SUBVENCIONES EDUCACIÓN" del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



160G 5F2E 1C2A 011Q 03DP

SEC1AI07UN

SEC/2026/940

24-09-26 12:27

Tercero.- Que se proceda a la suscripción de los oportunos convenios subvencionales, y publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento, de los correspondientes convenios derivados del presente acuerdo y demás actos de ejecución del mismo y en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Las beneficiarias deberán presentar justificación de la subvención concedida como máximo hasta el 31 de marzo de 2027 en los términos indicados en el convenio regulador de la misma, mediante la presentación de la siguiente información:

- Nombre del Centro Escolar.
- Número de alumnos y alumnas que reciben la ayuda.
- Relación de facturas y justificantes de gasto con indicación de destinatario, fecha, concepto e importe del gasto atendido con la ayuda municipal y que corresponda al curso 2026/2027, acompañada de copia de las mismas.
- Declaración responsable de que las facturas y documentos justificativos de gastos presentados no han sido ni serán utilizados para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 24 de septiembre de 2026.

Vº Bº

DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
El Alcalde
25-09-2026 10:44:05

RUIZ SAENZ, ROSA MARIA
Secretaria General
24/09/2026 13:38